



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en
la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha
02/10/2024
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DON FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS
DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PEREZ

Secretaria Interventora: Doña Elena Zambrano Romero

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 02 de Septiembre de 2024.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Extraordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 09:30 horas por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO .- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000077 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PLAN MARCHA : MEJORA DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES -SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO , DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000077 de contratación menor del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: MEJORA DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES, con un presupuesto de 11.374,00 euros.

Visto el Informe de necesidad del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: MEJORA DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES de fecha 14 de Julio de 2024 justificando la necesidad de proceder a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: MEJORA DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES.

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
44037240Z	MARIA EUGENIA BERASUAIN RUIZ	16.637,50	INCLUIDO
31683924K	CLARA ISABEL GARRUCHO GARRUCHO	15.851,00	INCLUIDO
44576372A	CESAR CALVO REDRUEJO	15.851,00	INCLUIDO

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Fecha	07/10/2024 09:53:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Página	1/9



31713039H	GRUPO AD (ALEXIA HIDALGO DUQUE) en representación de D. Jose Antonio Aguilar Duque, con NIF n.º 27313288Y	11.374,00	INCLUIDO
-----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	----------

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 29 de Agosto de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DENOMINADO “MEJORA DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES” perteneciente al Plan extraordinario de Inversiones de la Diputación de Cádiz 2024 (PLAN CÁDIZ MARCHA) a D. Jose Antonio Aguilar Duque, con NIF n.º 27313288Y , Arquitecto colegiado n.º 827, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Príncipes de España n.º 26 local bajo derecha de Rota (Cádiz) por un importe de 11.374,00 euros (9.400,00 euros Base Imponible, y 1.974,00 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de entrega del proyecto antes del 13 de Septiembre.

- La Redacción del Proyecto y Dirección de obras corresponde a D. Jose Antonio Aguilar Duque.

- La dirección de ejecución del Proyecto y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Jose Manuel Hidalgo Duque

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 11.374,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 933.63205 del vigente Presupuesto municipal

TERCERO.- El proyecto técnico deberá tener el contenido mínimo establecido en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los arts. 125 al 132 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

El incumplimiento de los plazos de entrega del proyecto dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el art. 193.3 de la LCSP “3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido”

Conforme a lo dispuesto en el art. 240.1 de la LCSP, “1. A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arquitecto Municipal, D. Cesar Temblador Pereira que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Fecha	07/10/2024 09:53:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Página	2/9



PUNTO SEGUNDO.-APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000078 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PLAN MARCHA : MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS -SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO , DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000077 de contratación menor del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS , con un presupuesto de 9.559,00 euros.

Visto el Informe de necesidad del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: MEJORA DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES de fecha 14 de Julio de 2024 justificando la necesidad de proceder a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS .

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
44037240Z	MARIA EUGENIA BERASUAIN RUIZ	12.450,90	INCLUIDO
31683924K	CLARA ISABEL GARRUCHO GARRUCHO	11.858,00	INCLUIDO
44576372A	CESAR CALVO REDRUEJO	11.737,00	INCLUIDO
31713039H	GRUPO AD (ALEXIA HIDALGO DUQUE) en representación de D. Jose Antonio Aguilar Duque, con NIF n.º 27313288Y	9.559,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 29 de Agosto de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DENOMINADO “MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” perteneciente al Plan extraordinario de Inversiones de la Diputación de Cádiz 2024 (PLAN CÁDIZ MARCHA) a **D. Jose Antonio Aguilar Duque**, con NIF n.º 27313288Y , Arquitecto colegiado n.º 827, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Príncipes de España n.º 26 local bajo derecha de Rota (Cádiz) por un importe de 9.559,00 euros (7.900,00 euros Base Imponible, y 1.659,00 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de entrega de proyectos antes del 13 de Septiembre.

- La Redacción del Proyecto y Dirección de obras corresponde a D. Jose Antonio Aguilar Duque.

- La dirección de ejecución del Proyecto y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Jose Manuel Hidalgo Duque.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 9.559,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 342.61951 del vigente Presupuesto municipal.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Fecha	07/10/2024 09:53:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Página	3/9



TERCERO.- El proyecto técnico deberá tener el contenido mínimo establecido en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los arts. 125 al 132 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

El incumplimiento de los plazos de entrega del proyecto dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el art. 193.3 de la LCSP “3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido”

Conforme a lo dispuesto en el art. 240.1 de la LCSP, “1. A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arquitecto Municipal, D. Cesar Temblador Pereira que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO TERCERO.-APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000079 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PLAN MARCHA : EJECUCION CALLE PEATONAL MADROÑO ABDERRAMAN -SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO , DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000077 de contratación menor del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS C/MADROÑO Y AVDA ABDERRAMAN, con un presupuesto de 12.342,00 euros.

Visto el Informe de necesidad del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS C/MADROÑO Y AVDA ABDERRAMAN de fecha 14 de Julio de 2024 justificando la necesidad de proceder a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS C/MADROÑO Y AVDA ABDERRAMAN

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
44037240Z	MARIA EUGENIA BERASUAIN RUIZ	16.879,50	INCLUIDO
31683924K	CLARA ISABEL GARRUCHO GARRUCHO	15.972,00	INCLUIDO
44576372A	CESAR CALVO REDRUEJO	16.093,00	INCLUIDO
31713039H	GRUPO AD (ALEXIA HIDALGO DUQUE) en representación de D. Jose Antonio Aguilar Duque,	12.342,00	INCLUIDO

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Fecha	07/10/2024 09:53:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Página	4/9



	con NIF n.º 27313288Y		
--	-----------------------	--	--

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 29 de Agosto de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DENOMINADO “ EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS C/MADROÑO Y AVDA ABDERRAMAN ” perteneciente al Plan extraordinario de Inversiones de la Diputación de Cádiz 2024 (PLAN CÁDIZ MARCHA) a **D. Jose Antonio Aguilar Duque**, con NIF n.º 27313288Y , Arquitecto colegiado n.º 827, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Príncipes de España n.º 26 local bajo derecha de Rota (Cádiz) por un importe de 12.342,00 euros (10.200,00 euros Base Imponible, y 2.142,00 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de entrega de proyectos antes del 13 de Septiembre.

- La Redacción del Proyecto y Dirección de obras corresponde a D. Jose Antonio Aguilar Duque.

- La dirección de ejecución del Proyecto y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Jose Manuel Hidalgo Duque.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 12.342,00,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 1532.60905 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- El proyecto técnico deberá tener el contenido mínimo establecido en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los arts. 125 al 132 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

El incumplimiento de los plazos de entrega del proyecto dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el art. 193.3 de la LCSP “3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido”

Conforme a lo dispuesto en el art. 240.1 de la LCSP, “1. A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arquitecto Municipal, D. Cesar Temblador Pereira que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes”

PUNTO CUARTO.-APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000080 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PLAN MARCHA : MEJORA DE CEIP ANTONIO MACHADO -SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO , DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Fecha	07/10/2024 09:53:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Página	5/9



La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000080 de contratación menor del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: MEJORA EN CEIP ANTONIO MACHADO, con un presupuesto de 7.986,00 euros.

Visto el Informe de necesidad del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: MEJORA EN CEIP ANTONIO MACHADO de fecha 14 de Julio de 2024 justificando la necesidad de proceder a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: MEJORA EN CEIP ANTONIO MACHADO

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
44037240Z	MARIA EUGENIA BERASUAIN RUIZ	8.712,00	INCLUIDO
31683924K	CLARA ISABEL GARRUCHO GARRUCHO	8.772,50	INCLUIDO
44576372A	CESAR CALVO REDRUEJO	8.833,00	INCLUIDO
31713039H	GRUPO AD (ALEXIA HIDALGO DUQUE) en representación de D. Jose Antonio Aguilar Duque, con NIF n.º 27313288Y	7.986,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 29 de Agosto de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DENOMINADO “ MEJORA EN CEIP ANTONIO MACHADO” perteneciente al Plan extraordinario de Inversiones de la Diputación de Cádiz 2024 (PLAN CÁDIZ MARCHA) a **D. Jose Antonio Aguilar Duque**, con NIF n.º 27313288Y , Arquitecto colegiado n.º 827, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Príncipes de España n.º 26 local bajo derecha de Rota (Cádiz) por un importe de 7.986,00 euros (6.600,00 euros Base Imponible, y 1.386,00 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de entrega de proyectos antes del 13 de Septiembre.

- La Redacción del Proyecto y Dirección de obras corresponde a D. Jose Antonio Aguilar Duque.

- La dirección de ejecución del Proyecto y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Jose Manuel Hidalgo Duque.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 7.986,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 323.61950 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- El proyecto técnico deberá tener el contenido mínimo establecido en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los arts. 125 al 132 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

El incumplimiento de los plazos de entrega del proyecto dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el art. 193.3 de la LCSP “3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Fecha	07/10/2024 09:53:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Página	6/9



resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido”

Conforme a lo dispuesto en el art. 240.1 de la LCSP, “1. A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arquitecto Municipal, D. Cesar Temblador Pereira que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO QUINTO- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000133 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR SUMINISTRO ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO- FIESTAS PATRONALES 2024

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000133 de contratación menor del DE SERVICIO DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO- FIESTAS PATRONALES 2024. , con un presupuesto de 1550,00€ .

Visto el Informe de necesidad de SERVICIO DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO- FIESTAS PATRONALES 2024. de fecha 29 de Agosto de 2024 justificando la necesidad de proceder a SERVICIO DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO- FIESTAS PATRONALES 2024.

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
28576766W	M ISABEL GARROCHO CARRILLO	1550,00€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 29 de Agosto de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO- FIESTAS PATRONALES 2024 , al contratista ISABEL GARROCHO CARRILLO con 28576766W y domicilio a efectos de notificaciones en C/Parroco Angel Perez, 5 (Benacazon Sevilla) por un importe de 1550,00€ - 1280,99 € (Base imponible) y 269,01€ correspondiente al 21% de I.V.A. , y con un plazo de ejecución de 8 de Septiembre 2024.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
28576766W	M ISABEL GARROCHO CARRILLO	1550,00€	INCLUIDO

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Fecha	07/10/2024 09:53:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Página	7/9



SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1550,00€ euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22711 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO SEXTO.-APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000130 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE COHETES -FIESTAS PATRONALES 2024

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000130 de contratación menor DE SUMINISTRO DE COHETES -FIESTAS PATRONALES 2024 , con un presupuesto de 135,17 €

Visto el Informe de necesidad de CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE COHETES -FIESTAS PATRONALES 2024 , de fecha 28 de Agosto de 2024 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO COHETES -FIESTAS PATRONALES 2024 ..

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B33345752	PIROTECNIA PABLO SOCIEDAD LIMITADA	135,17 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 28 de Agosto de 2024.


Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de COHETES con motivos de las Fiestas Patronales de esta localidad al contratista C- Vallinas – Canga del Narcea (Asturias) por un importe de 135,17 € (111,71 Base imponible y 23,46 € correspondiente al 21% de I.V.A y con un plazo de ejecución de 3 días desde la notificación de propuesta JGL..

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B33345752	PIROTECNIA PABLO SOCIEDAD LIMITADA	135,17 €	INCLUIDO

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 135,17 € euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338. 22711 del vigente Presupuesto municipal.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Fecha	07/10/2024 09:53:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Página	8/9



TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Ruben Benitez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes..”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 10:00 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Fecha	07/10/2024 09:53:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXIP4EKYX5YSQINBY3UMI	Página	9/9

